

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 3</b>	<b>Página: 1</b>
---------------------------	--------------------	------------------

**EPÍGRAFE 3º. PAGO, NEGOCIACIÓN, COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES**

Especificación	Comisión		
	% sobre el nominal del documento	Mínimo por documento	Por documento
1. Negociación y compensación (Nota 3ª)	1,00	3,00 €	-
2. Devoluciones (Nota 4ª)	4,50	18,00 €	-
3. Solicitud de conformidad telefónica (Nota 5ª y 6ª)	-	-	6,00 €
4. Por cumplimentación de conformidad escrita sobre el cheque (Art. 110 Ley Cambiaria)	0,20	12,00 €	-
5. Gestión de Protesto ante Notario o Declaración de Impago (artículos 146 y 147 Ley Cambiaria y del cheque) (Nota 7ª)	0,05	15,00 €	-
6. Comisión por entrega de cheques y talones a cargo del Banco de España o de la propia entidad	1,00	20,00 €	-
7. Compensación de Cheques no normalizados (Notas 6ª y 8ª)	-	-	12,00 €
8. Pagos en efectivo en oficina de la Caja distinta a la librada (Notas 6ª y 9ª)	-	-	2,50 €
9. Comisión de timbrado de cheques (Notas 6ª y 10ª)	-	-	0,60 €
10. Entrega de original o imagen truncado (Notas 6ª y 11ª)	-	-	15 €

**Nota 1ª.**

Se consideran dentro de este Epígrafe todos los cheques de cuenta corriente y bancarios, pagarés y otros documentos análogos tomados, incluso en los casos en que la plaza de la Sucursal tomadora y la entidad librada compensen en cualquier Sistema de Compensación.

**Nota 2ª.**

Se repercutirán los gastos de correo a que dé lugar cada una de estas operaciones, de acuerdo con los Tarifas Postales Oficiales vigentes en cada momento.

**Nota 3ª.**

En caso que, como resultado de la negociación de algún cheque este resultase impagado, se aplicará, además de la comisión propia de negociación, la comisión prevista en el punto 2 de este Epígrafe.

**Nota 4ª.**

En los casos de devolución parcial, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.

**Nota 5ª.**

Por la cumplimentación de la obtención de conformidad telefónica de la Entidad librada, se percibirá la comisión adicional correspondiente por documento, además de los gastos de teléfono, télex o telefax correspondientes.

**Nota 6ª.**

Este importe tiene carácter de único y no de mínimo.

**Nota 7ª.**

Más los gastos notariales y los justificables que en cada caso correspondan.

**Nota 8ª.**

Se considerarán documentos no normalizados aquellos que lleven adheridas etiquetas y/ o cintas sobre los datos representativos de los mismos o sobre otros campos, como el reservado al importe, a las firmas o al nombre del beneficiario y su importe sea superior a 50.000 €. Estos cheques deberán ser presentados para su compensación física y devengarán la comisión prevista en el punto 7 de este Epígrafe.

Esta comisión es adicional a la del punto 1 (Negociación y compensación) del presente Epígrafe.

**Nota 9ª.**

En los pagos en efectivo mediante cheque o reintegro en plaza distinta a la que está domiciliada la cuenta, se percibirán 2,50 euros, en concepto de gastos de verificación de provisión de fondos y comprobación de firma.

**Nota 10ª.**

Cuando el cedente ordene el timbrado por su cuenta de los cheques, se percibirá, además del importe de los timbre suplidos, la comisión correspondiente, por cada cheque, que podrá ser adeudado en el momento de la cesión del cheque o en la liquidación correspondiente.

**Nota 11ª.**

Esta comisión se percibirá por la entrega de un documento original que previamente ha sido truncado. No se percibirá cuando la solicitud venga motivada por la resolución de incidencias o por haber sido advertidas por el cliente presuntas irregularidades en el proceso de truncamiento.